

EXPEDIENTE Nº: 4313592

FECHA: 16/01/2020

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN
(segunda renovación de la acreditación)

Denominación del Título	MASTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
Centro (s) donde se imparte	No hay otras universidades implicadas en la impartición del título
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	SIN MENCIONES
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Acceso a la Abogacía en fue verificado el año 2012. El título se sometió al proceso de renovación de la acreditación en el año 2015, obteniendo un Informe Favorable de Renovación de la Acreditación por parte de ANECA de fecha 19/12/2015.

El título consta de 90 créditos ECTS que se cursan en tres semestres de la siguiente manera: 54 créditos obligatorios, 30 de prácticas externas y 6 del TFM. Se organiza en 5 módulos: Deontología y Organización Profesional (6 ECTS); Técnicas para el ejercicio profesional (6 ECTS); Práctica profesional (42 ECTS); Prácticas Externas (30 ECTS) y TFM (6 ECTS). El desarrollo de la actividad docente se corresponde con los parámetros de la memoria verificada.

Las guías docentes contenidas en la página web del título permiten comprobar que el despliegue del plan de estudios es acorde a la memoria verificada, aspecto que se ve reforzado por el necesario cumplimiento del convenio firmado por la UPNA y el Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona (MICAP).

Por su parte, hay que indicar que el contenido y desarrollo del título se corresponde con los requisitos contemplados en los arts. 10, 12, y 14 a 16 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

En la memoria verificada se establece un número de plazas de 70 y en todos los cursos académicos se respeta dicho número.

El título se imparte en una única universidad (UPNA) y centro (Facultad de Ciencias Jurídicas) y responde al convenio firmado entre la UPNA y el MICAP. Existe una comisión académica de la titulación con

funciones claramente establecidas en la memoria verificada que, según el Informe de Autoevaluación (IA) está en permanente contacto con el profesorado y con el responsable de calidad del centro. Dicha comisión académica fue creada entre la Universidad y el Colegio de Abogados.

Se acredita un sistema de coordinación organizado atendiendo al procedimiento de referencia institucional que responde a las características de un Máster que orienta al el ejercicio de la Abogacía, en el que participa, además de la Universidad, el Colegio Profesional y los abogados que realizan

funciones docentes. En este sentido, se comprueba la existencia de mecanismos que permiten una coordinación vertical y horizontal.

Además, la mayoría de las respuestas cualitativas en la encuesta de satisfacción de estudiantes, aluden a problemas de coordinación y organización; el 77% de los encuestados, según la evidencia E05_18 (pregunta 9) manifiesta estar insatisfecho o muy insatisfecho. El propio informe de autoevaluación reconoce problemas de coordinación en las asignaturas Deontología y Organización profesional y Práctica Social, asignaturas con un mayor número de profesores, problemas de coordinación que durante las audiencias con los diferentes colectivos han sido constatados, en particular en las materias que implican a un mayor número de profesores externos. Los estudiantes y egresados asistentes a las audiencias se pronuncian en estos mismos términos, identificando como una de las principales debilidades de la titulación los problemas de coordinación derivados de la elevada participación de profesorado externo. En esta línea, manifiestan que sería deseable un mayor desarrollo de las guías docentes de las asignaturas para conocer de antemano el contenido, el docente responsable de cada sesión y los criterios de evaluación de cada tarea, así como una comunicación más ágil con los docentes y una mejor retroalimentación de las prácticas entregadas.

De hecho, desde el equipo de dirección se informa al panel que como consecuencia de los problemas de coordinación que se vienen detectando, se ha implementado una acción de mejora, consistente en la elaboración de un calendario del curso con la asignación docente por profesor y día de participación, acción de mejora que no ha correspondido evaluar. Además, desde el curso 2017-2018 se ha establecido una nueva herramienta de coordinación consistente en la realización de una reunión al finalizar cada uno de los semestres entre los miembros de la comisión académica y los delegados de curso.

La memoria verificada especifica que las condiciones de acceso y criterios de admisión están de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010; Ley 34/2006, de acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y el Real Decreto 775/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006. Se prevé que la Comisión Académica del Máster realizará un proceso de selección en el que se valorará la adecuación del título que haya obtenido el estudiante y el expediente académico.

El perfil de ingreso de los estudiantes es, por tanto, público y coherente, responde a criterios claros y se está ejecutando conforme a lo previsto en la normativa vigente. Su aplicación y concreción en el número de plazas se acomoda a la memoria verificada.

La memoria verificada establece un sistema de reconocimiento de créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional de hasta 13,5 ECTS. De igual forma establece un procedimiento para el reconocimiento de los estudios alcanzados en las enseñanzas oficiales según ordenamientos anteriores en la nueva titulación, la Comisión Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas se encargará de valorar el reconocimiento y de elevar la correspondiente propuesta a la Dirección del Centro, con el visto bueno previo de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la UPNA. La resolución de solicitudes de reconocimiento deberá contener los módulos o asignaturas que la persona interesada queda eximida de cursar y que tendrán la consideración de reconocidos, así como, en consecuencia, el

número de créditos de formación previa reconocida.

No se observa ninguna incoherencia con lo dispuesto en la memoria verificada. La universidad aporta como evidencia el reconocimiento de 7 créditos a un alumno. Este reconocimiento se ajusta a lo dispuesto en la memoria verificada.

En el plan de mejoras presentado por la universidad tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación, se asumen los siguientes compromisos para mejorar la coordinación docente:

- Reducir el número de profesores en la asignatura “Práctica Social”.
- Facilitar a los estudiantes, en la web del Máster, en el apartado Plan de Estudios, la información actualizada de los docentes que van a participar en cada módulo y la organización temporal de las asignaturas y el detalle de la planificación de sesiones.
- Organizar reuniones entre los responsables de los módulos y de las asignaturas con el profesorado.
- Hacer reuniones entre los miembros de la Comisión Permanente de la Comisión Académica del Máster con los delegados de cada curso.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los criterios y requisitos de acceso son públicos. La ponderación de los criterios de admisión publicada se corresponde con la establecida en la memoria verificada. La página web del Máster ofrece información sobre

las principales características del título mostrando las competencias a adquirir, el plan de estudios, y las diferentes normativas que afectan a los estudiantes incluyendo la de reconocimiento de créditos. Sin embargo, en la información sobre el reconocimiento de créditos, en la página web se presenta un texto genérico sobre las diferentes posibilidades de reconocimiento de créditos que aplican en la UPNA, incluyendo la de experiencia laboral y reconocimiento por títulos propios.

Por su parte, la documentación oficial del título y los diferentes informes de evaluación externa elaborados por ANECA están disponible de manera pública. De este modo se encuentra disponible la memoria verificada

así como los informes de verificación, seguimiento, y renovación de la acreditación de ANECA de 19/12/2015.

Por otro lado, se ofrece el enlace a la información del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). La página web también ofrece de manera accesible información sobre los diferentes mecanismos de apoyo a

los estudiantes, incluyendo un enlace a la Unidad de Acción Social, órgano encargado entre otras tareas del apoyo al alumnado discapacitado mediante el Programa de Atención a la Discapacidad.

La información sobre los responsables del Sistema de Garantía de Calidad del título es pública, de igual manera que se encuentran publicados diferentes indicadores de resultados del Máster vinculados con características de: matrícula, tasas de rendimiento, así como indicadores de satisfacción de diferentes colectivos con el título.

La Web del título ofrece en abierto, información sobre el plan de estudios, las guías docentes, los horarios, el calendario académico, etc. Por tanto, los estudiantes matriculados tienen acceso a toda la información relevante del título a través de la página web.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En el Máster Universitario en Acceso a la Abogacía, que se imparte en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Pública de Navarra, y en relación a los procedimientos de garantía interna de calidad, la información disponible en el aplicativo y en la web y la extraída en los informes de seguimiento anual del título E05_6_SEGU. ANUAL MUAA 17-18.pdf, evidencia que están implantados los procesos que permiten analizar los aspectos claves, en cuanto a evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.

El SGIC de la UPNA implantado, dispone de órganos de gestión y control de la calidad que avancen en el aseguramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y de sus resultados E05_5_FICHA INDICADORES.pdf. Los documentos referentes al SGIC están disponibles y accesibles en la web de la universidad y disponen de una intranet (Mi Aulario).

El Master Universitario en Acceso a la Abogacía, tiene implantados procedimientos de garantía de calidad y un documento que recoge el SGIC. E05_1_A_SGIC UPNA.pdf

El SGIC ha permitido implementar un sistema de reuniones de coordinación y la realización de encuestas a los diferentes colectivos interesados, lo que facilita el análisis y mejora de la satisfacción de

los estudiantes y egresados, del profesorado y los empleadores implicados en el mismo y para el personal de administración y servicios.

Esta información se analiza por la dirección Académica del Máster y el equipo de dirección del Máster y se recoge en los informes de seguimiento anuales.

En cuanto a egresados no se ha tenido acceso a ninguna evidencia, sobre la satisfacción de los mismos, solo se ha evidenciado (E18 Acciones FCCJJ inserción laboral.pdf) la creación desde la Facultad de un perfil en

LinkedIn que pueda servir para que los egresados del Máster y del resto de titulaciones- puedan participar en un foro de encuentro profesional integrado por antiguos estudiantes de la Universidad Pública de Navarra.

Para empleadores la evidencia E01 VALORACIÓN EMPLEADORES MUAA.pdf que recoge la valoración efectuada por el entorno social y empresarial con relación al MUAA con relación al perfil de egreso del

mismo. No se ha podido evidenciar que aspectos de este estudio se han trasladado al plan de mejora del Máster, y como han repercutido en la mejora del mismo.

Respecto a la atención a sugerencias y reclamaciones, y aunque disponen, de un procedimiento definido en el SGIC, procedimiento para la atención a quejas, sugerencias, agradecimientos y consultas e incidencias

académicas-QSAC, con la documentación aportada no se evidencia por tanto, que se aplique el procedimiento definido en el SGIC, o que se hayan recogido reclamaciones o sugerencias de especial relevancia por esta vía.

En los informes de seguimiento anuales disponibles, se recoge la descripción y valoración en cuanto a la calidad de la enseñanza, la inserción laboral de los egresados y la satisfacción con la formación recibida, la evaluación de la satisfacción de los distintos grupos de interés (PDI, Estudiantes y PAS). Revisadas las evidencias disponibles en el aplicativo se encuentran los planes de mejora E0_CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAS RENOVACIÓN ACREDITACIÓN.pdf

Con toda la información disponible, informes y evidencias, se concluye que los responsables del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía, analizan los aspectos a mejorar, recogidos en los informes de Verificación, Seguimiento y Acreditación emitidos por ANECA, y que establecen acciones de mejora asignando responsables y periodo temporal. No se evidencia en el plan de mejora los recursos necesarios.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La memoria verificada indica que el profesorado estable de la Universidad Pública de Navarra cuenta con una experiencia docente e investigadora que se resume en los siguientes datos globales: 73 quinquenios de docencia y 48 sexenios de investigación en los CU, y 133 quinquenios de docencia y 45 sexenios de investigación en los PTU. Según la MEMORIA VERIFICADA, para la impartición del MUAA, la UPNA cuenta al menos con el siguiente personal estable: CU (37% de los profesores, 37% de las horas); PTU (48 % de los profesores, 48% de las horas); PCD (15% de los profesores, 15% de las horas). El convenio de colaboración firmado entre la UPNA y el MICAP, en su decimotercera cláusula estipula:

- Que el personal docente se compondrá de profesionales y profesores universitarios en proporción tal que un grupo nunca supere el 60% del otro.
- Los abogados que participen deben haber estado colegiados un mínimo de 5 años y los profesores universitarios deben tener vinculación permanente.
- La selección del profesorado se hará de acuerdo a ambas partes por criterios de capacidad e idoneidad.

El personal docente de todos los cursos de formación debe tener una composición equilibrada entre abogados o procuradores, según el caso, y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento. Para ello el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

En el informe de autoevaluación se alude a la presencia de profesores internos y externos y se cita como evidencia la Tabla 1 MUAA (que se corresponde con la EV. COMPL_08_LISTADO PERSONAL ACADÉMICO). Durante la audiencia con el equipo de dirección del Máster, se informa al panel de que desde el Rectorado se garantiza un equilibrio del 50% de cada colectivo respecto al número de créditos impartidos.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La memoria verificada indica que la Facultad de Ciencias Jurídicas cuenta con tres PAS a tiempo completo en el Departamento de Derecho Privado, Departamento de Derecho Público y la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Además, hay que tener en cuenta el resto de PAS en los Servicios de Administración y Servicios de la UPNA, como son las Áreas del Servicio de Estudiantes y Apoyo Académico, que cuenta, entre otras, con una Sección específica de estudios de Posgrado, acceso, becas y Títulos; Sección de programación y apoyo académicos y una oficina de información al estudiante, además de los servicios de extensión universitaria, el personal de biblioteca del servicio informático que garantizan una correcta atención a las necesidades del Posgrado.

El personal de apoyo es el adecuado para las características del título. Existe una estructura de personal de apoyo propia de la institución que organiza el título suficiente para colaborar en su impartición. No se acredita la existencia de personal específico o propio del título. El grado de satisfacción resulta adecuado (E05_22_SATISFACCIÓN PAS).

Los recursos materiales e infraestructuras resultan adecuados para el título, contando con los medios propios de que dispone la Facultad así como los ámbitos en los que se realiza la docencia.

Los servicios de apoyo y orientación resultan adecuados, siendo significativo la existencia de un Plan de Acción Tutorial que asigna para cada alumno un profesor-tutor.

El régimen de prácticas externas se integra en el marco del convenio Universidad y MICAP y resulta adecuado al perfil del título y las competencias del mismo, con un alto nivel de satisfacción para los alumnos (E05_18_SATISFACCIÓN ESTUDIANTES CON EL TÍTULO). El desarrollo, la estructura y el personal asignado es coherente con las necesidades del Título (E05_10_11_DESCRIPCIÓN PRACTICASEXT_17-18). En este sentido, las Prácticas Externas del Máster se desarrollan a través de dos asignaturas obligatorias previstas en el plan de estudios académico. En el primer curso, y durante el segundo semestre, los estudiantes reciben una formación práctica en el marco de la asignatura ?Prácticas Externas I? (6créditos) mediante la realización de prácticas individuales en los servicios de orientación jurídica del MICAP. En el segundo curso, y a lo largo del semestre en el que se desarrolla la docencia, los estudiantes acuden de manera individual a un despacho de abogados en el marco de la asignatura ?Prácticas Externas II? (24 créditos). Existe un protocolo de asignación, tutorización y evaluación de las prácticas externas del Máster que ha hecho público en la web del título.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

A tenor de los resultados de las diferentes asignaturas, se puede concluir que las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación permiten a los estudiantes alcanzar los objetivos previstos en la Memoria Verificada. La satisfacción media de los estudiantes es buena (E05_18_SATISFACCION ESTUDIANTES CON EL TÍTULO), del mismo modo que para los docentes, que, sin embargo, ha señalado poca implementación de mejoras como consecuencia de la actuación del SGC (E19_SATISFACCIÓN PDI).

Durante las audiencias los estudiantes y egresados se mostraron muy satisfechos con el marcado carácter práctico del máster y valoraron actividades concretas como los juicios simulados. Sin embargo, también indicaron que la práctica se centra mucho en los escritos procesales pero que se incide poco en los procedimientos concretos definidos en el Portal de Justicia de Navarra o Lex-Net. También indicaron como deseable el aumento de la asistencia a juicios reales.

El perfil de los egresados se corresponde con el definido en la memoria verificada y los resultados del aprendizaje que alcanzan son adecuados para el Nivel 3 del MECES. Existe una adecuación entre los resultados probados y el nivel y objetivos de aprendizaje exigidos.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los

recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Según las evidencias aportadas por la Universidad, los principales datos e indicadores del título son positivos.

En este sentido, en la Evidencia Tabla 4 se puede observar que la tasa de graduación en los últimos cursos ha sido de: curso 2014-2015: 92,3%; curso 2015-2016: 75%; curso 2016-2017: 97,50%; curso 2017-2018: 98%. En la memoria verificada se preveía una valor de 90%.

Respecto a la tasa de abandono, en la memoria verificada se situó en un 10%. En el curso 2014-2015 se situó en 3,7% y en el 2015-2016 en 3,6%. En los cursos 2016-2017 y 2017-2018 fue de 0%. La tasa de rendimiento siempre ha sido superior a 98,7%.

El perfil de egreso definido responde a las características del título y al marco normativo de acceso a la abogacía; es relevante y está actualizado. El convenio de colaboración con el MICAP garantiza dicha actualización. Los empleadores han manifestado una coincidencia absoluta con el perfil de egreso, al definirlo

de manera unánime como excelente (E01 VALORACIÓN EMPLEADORES MUAA). Durante la audiencia con los empleadores, los asistentes valoran muy positivamente de manera expresa la alta preparación de los estudiantes en el manejo de bases de datos jurídicas y echan en falta un mejor desarrollo de competencias relacionadas con la capacidad de expresión oral y escrita, negociación e incluso comercialización de los servicios jurídicos.

El Máster prepara para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) un título concedido por el Consejo de los Ilustres Colegios de Abogados de Pamplona y el Consejo General de la Abogacía Española, que habilita para el ingreso en el turno de oficio y la asistencia al detenido, siempre que se cumplan los otros requisitos establecidos. La inserción laboral de los egresados estará por tanto vinculada al cumplimiento de estos requisitos.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Se establecen las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras:

Realizar un seguimiento de la evolución de la satisfacción con la coordinación docente en el

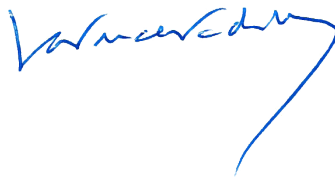
título, de tal manera que si se siguen detectando problemas de coordinación derivados de la alta participación del profesorado externo, se puedan tomar medidas que mejoren dicha satisfacción.

Facilitar a los estudiantes, en la web del Máster, en el apartado Plan de Estudios, la información actualizada de los docentes que van a participar en cada módulo y la organización temporal de las asignaturas y el detalle de la planificación de sesiones.

Organizar reuniones entre los responsables de los módulos y de las asignaturas con el profesorado.

Hacer reuniones entre los miembros de la Comisión Permanente de la Comisión Académica del Máster con los delegados de cada curso.

En Madrid, a 16/01/2020:



El Director de ANECA